



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL ICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE UNA CÁMARA NEGRA PARA LA SALA “NARCISO YEPES”
DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”.
EXPEDIENTE 04-2023**

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 23/2022, de 23 de febrero (BORM nº 45, de 24 de febrero de 2022), en uso de dichas facultades

ANTECEDENTES

Primero. – Vista las ofertas económicas presentadas por todos los licitadores y en base a los criterios de adjudicación fijados en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Particulares que rigen este procedimiento:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
ESCENOTECNIC INGENIERIA ESCENICA SL	37.784,64
TEATRERYA TEXTILES ESCENOGÁFICOS S.L	35.230,00
CHEMTROL DIVISION TEATRO, SL	35.957,73

Segundo.- Vista el Acta nº 2 de fecha 25 de abril de 2023 de la Unidad Técnica que ha asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en la que se ha formulado propuesta de adjudicación a **TEATRERYA TEXTILES ESCENOGÁFICOS**





S.L., al considerar que es la oferta económicamente más ventajosa de entre las presentadas por los licitadores que han optado al procedimiento de licitación y no estar incurso en baja anormal.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el **CONTRATO SUMINISTRO DE UNA CÁMARA NEGRA PARA LA SALA “NARCISO YEPES” DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”** a la mercantil **TEATRERYA TEXTILES ESCENOGÁFICOS S.L** al ser la oferta económicamente más ventajosa y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego.

Segundo. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a la empresa adjudicataria, a que remita la documentación que acredite su capacidad de obrar en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

Tercero.- Se ordena que se notifique la presente decisión a la empresa licitadora y que se publique en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Cebrián López

28/04/2023 14:27:30

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-17250296-e50-e1bf-00ff-0050569b34e7

